

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre: Restatlanta, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B73132870

Municipio del interesado: San Javier

N.º de expediente: 574/2004

Importe sanción:

N.º liquidación:

Murcia a 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Presidencia

### 6065 Acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 61 de la Le 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe sanción (€)	Nº Liquidación
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	68/2005	300,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	69/2005	3.000,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	73/2005	300,00	
Salazar Gómez Ana Belén	23040060V	CARTAGENA	74/2005	300,00	

Murcia a 11 de mayo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

## Consejería de Agricultura y Agua

### 6049 Edicto expediente CIR/52/05.

Intentada sin éxito la notificación, mediante Aviso de Recibo, a la industria de Verdimed, S.A., con número de RIA 3043299 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por el presente se hace saber que, con fecha 7 de abril de 2005, el Director General de Industrias Agrarias y Asociacionismo Agrario, ha dictado la siguiente

#### Resolución

Vista la Propuesta de Resolución de Cancelación de Inscripción Registral de la industria Verdimed, S.A. con domicilio en la Ctra. San Javier-Balsicas Km. 19 y